AÑO XXX **Nº 5006**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Marcelo Juan ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Ministro de Desarrollo Humano

Ushuaia, Jueves 09 de Diciembre de 2021

LEYES PROVINCIALES

LEY PROVINCIAL N° 1390

Sancionada el día 18 de Noviembre de 2021.-
Promulgada el día 07 de Diciembre de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese el uso obligatorio del logo de las "Islas Malvinas" en las camisetas y uniformes deportivos de las selecciones, combinados y deporte individual de todas aquellas disciplinas que representen a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
Artículo 2°.- Establécese que el lago debe contener a la Isla Soledad y a la Isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como parte integrante de su territorio y enmarcado con los colores de la bandera Argentina y acompañado de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" tal como se muestra en el Anexo 1, adjunto a la presente.
Artículo 3°.- Establécese que el tamaño y la ubicación del logo tendrá una dimensión de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y se fijará preferentemente en el lado izquierdo, según las particularidades del uniforme deportivo.
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LOFFLER

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 2585 07-12-21

POR TANTO:
Téngase por Ley N° 1390. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

LEY PROVINCIAL N° 1391

Sancionada el día 18 de Noviembre de 2021.-
Promulgada el día 07 de Diciembre de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el 26 de mayo de 2016, incorporada al régimen nacional a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Nº 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.
Artículo 2°.- Entiéndese por antisemitismo en base al cuerpo legal nacional e internacional a lo siguiente: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LOFFLER

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 2586 07-12-21

POR TANTO:
Téngase por Ley N° 1391. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

LEY PROVINCIAL N° 1392

Sancionada el día 18 de Noviembre de 2021.-
Promulgada el día 07 de Diciembre de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY THIAGO NAHUEL

Artículo 1°.- Establécese el uso obligatorio de la imagen de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, del ámbito público y privado.
Artículo 2°.- Establécese que la imagen deberá contener la isla Soledad con los colores de la bandera argentina y la isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la Provincia como parte integrante de su territorio tal como se muestra en el Anexo I, adjunto a esta ley.
Atendiendo a que la disposición transitoria primera de la constitución de la República Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional y que por la Ley nacional 23.775, estos territorios se encuentran bajo la jurisdicción de la Provincia.
Artículo 3°.- Establécese que la imagen debe tener una dimensión mínima de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y los colores tanto de la bandera argentina como los de la Provincia deben ser los establecidos en la simbología oficial.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo proveerá a principio del ciclo lectivo, los bordados o estampas de calor, a cada estudiante que socialmente corresponda, a los fines de que la familia pueda colocarlos en sus respectivos guardapolvos o uniformes. A tal fin, el Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios de responsabilidad social con empresas y/o comercios interesados.
Artículo 5°.- Reconózcase y destáquese al alumno Thiago Nahuel HUENCHILLAN de la Escuela 126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el valor, el coraje y la convicción demostrada al defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y plasmar el espíritu de lucha de los argentinos. Este espíritu de lucha que quedó demostrado en ocasión de corregir sin claudicar a su maestra de tercer grado que reprodujo, en clase, la pretensión colonialista sobre el Archipiélago.
Artículo 6°.- Comuníquese el respeto y agradecimiento de esta Cámara legislativa en nombre del pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a Thiago Nahuel HUENCHILLAN, su madre Jessica GÓMEZ y a su padre Juan HUENCHILLAN.
Artículo 7°.- Solicitase a la Cámara de Diputados y Senadores de nuestra nación impulsar la sanción de una Ley nacional de idéntica índole, con el propósito de instaurar conciencia malvinizadora y de pertenencia territorial de las Islas Malvinas a la República Argentina en todos los establecimientos educativos de nuestro país.
Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LOFFLER

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 2587 07-12-21

POR TANTO:
Téngase por Ley N° 1392. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

LEY PROVINCIAL N° 1393

Sancionada el día 18 de Noviembre de 2021.-
Promulgada el día 07 de Diciembre de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- lnstitúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como "Día en Recuerdo a las Víctimas de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, en homenaje a las víctimas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A/60/5, de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 26 de octubre de 2005.
Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo debe desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros viales. A tales efectos podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional relacionados con la materia.
Artículo 3°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y de Derechos Humanos a través del área correspondiente o que en el futuro lo reemplace.
Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LOFFLER

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 2588 07-12-21

POR TANTO:
Téngase por Ley N° 1393. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETOS

DECRETO N° 2140 22-10-21

VISTO el Expediente Nº MTE-E-67991-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora María Laura ZUÑIGA, D.N.I. Nº 32.769.195, como agente categoría 10 P.O.M.y S., en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo.
Que en los documentos 2 y 7 obran las autorizaciones pertinentes.
Que se cuenta con la vacante presupuestaria pertinente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que atento la situación sanitaria imperante, y con el fin de tender a la simplificación de los trámites que lleva adelante la Administración Pública Provincial, resulta oportuno facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa, cuando medien razones atendibles para ello.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la señora María Laura ZUÑIGA, D.N.I. Nº 32.769.195, como agente categoría 10 P.O.M.y S., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la señora María Laura ZUÑIGA, D.N.I. Nº 32.769.195, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa cuando medien razones atendibles para ello.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 2141 22-10-21

VISTO el expediente Nº MJG-E-63665-2021 y su vinculado Nº MJG-E-16760- 2021, ambos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante los mismos tramita la autorización de la renovación de la adscripción de la agente Vanesa Melina Y ANOS, legajo Nº 25412860/00, categoría 10 P.O.M. y S., al ámbito de la Legislatura Provincial.
Que la mencionada revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Que en el documento 2, obra el pedido formal del Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, señor Damián LOFFLER, quién manifestó la necesidad de continuar con la colaboración de la citada agente a partir de la finalización de la adscripción que fue otorgada por el Decreto Provincial Nº 757/21.
Que en el documento 6, obra el autorizado de la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Que asimismo, consta la intervención de la Secretaría de la Unidad Gobernador Ushuaia, como así también, obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete, de conformidad a lo indicado en la Circular Nº 001/2020, producida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en las Leyes Nº 22.140 y Nº 22.251, y su Decreto Nacional Reglamentario Nº 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación de la adscripción de la agente Vanesa Melina Y ANOS, legajo Nº 25412860/00, categoría 10 P.O.M. y S., al ámbito de la Legislatura Provincial; a partir del día trece (13) de noviembre del 2021 y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en las Leyes Nacionales Nº 22.140 y Nº 22.251, y su Decreto Nacional Reglamentario Nº 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 2142 22-10-21

VISTO el Expediente Nº MTE-E-67988-2021 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora Mirian Ester GARCÍA, D.N.I. Nº 27.035.845, como agente categoría 10 P.O.M.y S., en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo.
Que en los documentos 2 y 4 obran las autorizaciones pertinentes.
Que se cuenta con la vacante presupuestaria pertinente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo **I,** punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que atento la situación sanitaria imperante, y con el fin de tender a la simplificación de los trámites que lleva adelante la Administración Pública Provincial, resulta oportuno facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa, cuando medien razones atendibles para ello.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la señora Mirian Ester GARCÍA, D.N.I. Nº 27.035.845, como agente categoría 10 P.O.M.y S., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la señora Mirian Ester GARCÍA, D.N.I. Nº 27.035.845, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa cuando medien razones atendibles para ello.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 2143 22-10-21

VISTO el Expediente Nº MTE-E-67987-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora Silvana Noemí SALDIVIA, D.N.I. Nº 36.737.573, como agente categoría 10 P.A.y T., en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo.
Que en los documentos 2 y 4 obran las autorizaciones pertinentes.
Que se cuenta con la vacante presupuestaria pertinente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que atento la situación sanitaria imperante, y con el fin de tender a la simplificación de los trámites que lleva adelante la Administración Pública Provincial, resulta oportuno facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa, cuando medien tazones atendibles para ello.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la señora Silvana Noemí SALDIVIA, D.N.I. Nº 36.737.573, como agente categoría 10 P.A.y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la señora Silvana Noemí SALDIVIA, D.N.I. Nº 36.737.573, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa cuando medien razones atendibles para ello.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 2144 22-10-21

VISTO el expediente Nº MJG-E-61076-2021 y su vinculado Nº MJG-E-22421- 2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el primer expediente mencionado en el VISTO tramita el reconocimiento y la autorización de la renovación de la adscripción del docente Carlos Augusto CORVALÁN, legajo Nº 25266901/03, en las seis (6) horas cátedra del Nivel Jóvenes y Adultos que ostenta como Titular en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 1 Río Grande, al ámbito de la Legislatura Provincial.
Que el mencionado revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Que en el documento 3, obra el pedido formal de la señora Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, a solicitud de la Legisladora Prof. Andrea Graciela FREITES, quién manifestó la necesidad de continuar con la colaboración del citado docente a partir de la finalización de la adscripción que le fue otorgada por el Decreto Provincial Nº 1218/21.
Que en el documento 6, obra el autorizado de la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Que asimismo, consta la intervención de la Secretaría de la Unidad Gobernador Ushuaia, como así también la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete, de conformidad a lo indicado en la Circular Nº 00 l /2020, producida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en las Leyes Nacionales Nº 22.140 y Nº 22.251 y su Decreto Nacional Reglamentario Nº 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la renovación de la adscripción del docente Carlos Augusto CORVALÁN, legajo Nº 25266901/03, en las seis (6) horas cátedra del Nivel Jóvenes y Adultos que ostenta como Titular en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 1 Río Grande, al ámbito de la Legislatura Provincial, a partir del día diecisiete (17) de octubre del 2021 y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en las Leyes Nacionales Nº 22.140 y Nº 22.251 y su Decreto Nacional Reglamentario Nº 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción del docente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, un informe sobre la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 2145 22-10-21

VISTO el Expediente Nº MTE-E-67993-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora María Rosa NUÑEZ, D.N.I. Nº 22.066.569, como agente categoría 10 P.O.M.y S., en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo.
Que en los documentos 2 y 8 obran las autorizaciones pertinentes.
Que se cuenta con la vacante presupuestaria pertinente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que atento la situación sanitaria imperante, y con el fin de tender a la simplificación de los trámites que lleva adelante la Administración Pública Provincial, resulta oportuno facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa, cuando medien razones atendibles para ello.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la señora María Rosa NUÑEZ, D.N.I. Nº 22.066.569, como agente categoría 10 P.O.M.y S., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la señora María Rosa NUÑEZ, D.N.I. Nº 22.066.569, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Ministro de Trabajo y Empleo a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa cuando medien razones atendibles para ello.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

RESOLUCIONES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Resolución Nº 2877/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de DETTLER, Juan Roberto, CUIT 20-23330384-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de DETTLER, Juan Roberto CUIT / CUIL Nº 20-23330384-5.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2878/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de FRANCO, Ignacio Lorenzo, CUIT 20-42589527-4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de FRANCO, Ignacio Lorenzo CUIT / CUIL Nº 20-42589527-4.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2879/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de CAMACHO, Alberto Martin, CUIT 20-23625348-2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de RODRIGUEZ, Carolina CUIT / CUIL Nº 27-13507524-3.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2880/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de ROSELLI

CABRERA, Hernán Matías, CUIT 20-32130950-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 ($ $250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de ROSELLI CABRERA, Hernán Matías CUIT / CUIL Nº 20-32130950-0.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2881/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicio de los agentes Omar Dante Antonio BARBIERI, legajo N° 21571090/00/04, categoría 23 P.A. y T. y Sabrina Magali GONZALEZ FEIGI, legajo N° 36734428/00, categoría 10 P.A. y T a las ciudades de Tolhuin y Río Grande el día diecinueve (19) de noviembre de 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de viáticos correspondientes, a favor de los agentes mencionados precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G: 8063 UG U.G.C: UC8063 del ejercicio financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2882/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el Anexo I de la Resolución M. P. y A. Nº 2829/21, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2883/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicios de los agentes dependientes de la Dirección General de Recursos Hídricos, en todo el ámbito provincial, entre los días veintidós (22) y veintiséis (26) de noviembre de 2021, a fin de realizar actividades programadas conforme a lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de viáticos correspondientes, a favor de los agentes detallados en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2884/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la ciudad de Río Grande, para el día veinte (20) de noviembre de 2021, de los agentes Patricia Alejandra RIOS Legajo N° 26665373/00 y Sergio José CAMARGO Legajo N° 22597740/00, con el fin de concurrir en el marco de una capacitación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de viáticos correspondientes a favor de los agentes detallados precedentemente.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2885/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de GÓMEZ CARRILLO, Paula, CUIT 27-36552147-1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($229.900,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de GÓMEZ CARRILLO, Paula CUIT / CUIL Nº 27-36552147-1.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2886/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de MEDINA, Paula Sabrina, CUIT 27-32969817-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de MEDINA, Paula Sabrina CUIT / CUIL Nº 27-32969817-9.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2887/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de VARGAS BARRIENTOS Silvana Paola, CUIT 27-31932185-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de VARGAS BARRIENTOS Silvana Paola CUIT / CUIL Nº 27-31932185-9.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2888/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de la firma LA MALLORQUINA RG S.A.S CUIT Nº 33-71657473-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.

ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de la firma LA MALLORQUINA RG S.A.S CUIT Nº 33-71657473-9.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2889/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de CARDOSO, Diego Rodolfo, CUIT 20-30153863-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de CARDOSO, Diego Rodolfo CUIT / CUIL Nº 20-30153863-5.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2890/21 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Recuperación" a favor de RAMOS CARLOS, Lidia Beatriz, CUIT Nº 27-27983017-8 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00), el que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de RAMOS CARLOS, Lidia Beatriz CUIT / DNI Nº 27-27983017-8.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2891/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de MOYANO, Diego Martín, CUIT 20-31577197-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), la que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de MOYANO, Diego Martín CUIT / CUIL Nº 20-31577197-9.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente

al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2892/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Recuperación" a favor de HASSAN Diego Ramón, CUIT Nº 20-31696852-0, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00), el que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de HASSAN Diego Ramón CUIL / DNI Nº 20-31696852-0.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2893/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Recuperación" a favor de VOUILLEZ Sebastián Oscar, CUIT Nº 20-32131187-4, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS 97/100 ($4.706,97), el que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de VOUILLEZ Sebastián Oscar CUIL / DNI Nº 20-32131187-4.
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2895/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicio del Agente Atilio Javier SANCHEZ, legajo N° 26509173/00, categoría 10 P.O.M.y S. a la ciudad de Tolhuin los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de liquidación de viáticos a favor del agente mencionado precedentemente.
ARTÍCULO 3°.- La presente erogación ha sido imputada a la UGG-8052 UG, UGC-UC 8052, inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2896/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto de pasajes aéreos, a favor de los señores LIBKIND FRATI Diego DNI N° 18.809.863 y BRUZONE María Clara DNI N° 29.940.885, quienes se trasladarán a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de realizar actividades relacionadas con el Programa "Ciencia y Cerveza", entre los días diez (10) y once (11) de diciembre del presente año.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de dos (2) ordenes de pasajes aéreos, por los tramos BARILOCHE - BS.AS - USHUAIA - BS.AS. - BARILOCHE, a favor de los señores LIBKIND FRATI Diego y BRUZONE María Clara.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondiente, del

ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2897/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento instrumentado y otorgar un subsidio en el marco de la "Línea Capitalización" a favor de RAZZA Iván Mauricio Ezequiel, CUIT Nº 20-38785959-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00), el que será abonado por única vez. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Determinar que el subsidio será aplicado al destino requerido por el beneficiario según documentación adjuntada a las presentes actuaciones. El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo 1º de la presente y el valor de la asistencia solicitada.
ARTÍCULO 3º.- Instrumentar las acciones correspondientes para efectuar la transferencia a favor de RAZZA, Iván Mauricio Ezequiel CUIT / DNI Nº 20-38785959-5
ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al beneficiario que deberá efectuar la rendición final del subsidio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del pago. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la UGG 8090UG - UGC UC8090 - INCISO 5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2898/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a los agentes dependientes de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales en todo el ámbito provincial entre los días veintitrés (23) al veintiocho (28) de noviembre del año 2021, conforme a las actividades programadas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de los viáticos correspondientes a favor de los agentes detallados en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2899/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la ciudad de Río Grande para el día veintiséis (26) de noviembre del año 2021 de la agente Miriam Beatriz DIAZ, Legajo Nº 21703210/00, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto en concepto de viáticos correspondientes, a favor de la agente detallada precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CASTIGLIONE

Resolución Nº 2900/21 19 de noviembre 2021

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la comisión de servicio prevista para el día diecinueve (19) de noviembre de 2021 autorizada mediante Resolución M. P. y A. Nº 2828/21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CASTIGLIONE

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD

N° 1576

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001576

USHUAIA, 03 DIC. 2021

VISTO: la Resolución M.S. Nº 1404/21 y el Expediente MS-E-53615-2021 del Registro de esta gobernación y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° establece como Autoridad de Aplicación a las Direcciones de Fiscalización Sanitaria Zonas Norte y/o Sur según corresponda, o las que en el futuro las reemplacen.

Que el artículo 4° establece que la totalidad de los inscriptos en el registro creado mediante Artículo 2° de la misma, deberán presentar en carácter de declaración jurada el listado de prácticas de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes, y Actividades Relacionadas realizadas, como así también, el listado de equipamiento utilizado, incluidos los considerados como Productos Médico Activos.

Que los artículos 7° y 20° establecen que los Servicios y/o Centros, y los auxiliares y Técnicos de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, y Actividades Relacionadas, dispondrán de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir del dictado de la Resolución M.S. Nº 1404/21, para la inscripción en el Registro Único Provincial de los mismos, respectivamente.

Que mediante los mismos artículos se faculta a ambas Direcciones a entender e intervenir en dichos plazos.

Que el artículo 12 aprueba los Requisitos de Documentación para el Registro/ Habilitación de Servicios y/o Centros de Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes, y Actividades Relacionadas.

Que el artículo 13 aprueba los Formularios de Nota Modelo; Formularios en Carácter de Declaración Jurada para la Habilitación/ Modificación de Estructura/ Cambio de Dirección Técnica/ Listado de Prácticas Realizadas/ Listado de Equipamiento Utilizado, de Servicios y/o Centros de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes, y Actividades Relacionadas.

Que el artículo 14 aprueba las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios y/o Centros de Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes, y Actividades Relacionadas; Requisitos Edilicios Mínimos/ Recomendados.

Que el artículo 15 aprueba las Grillas de Habilitación Categorizante para Servicios y/o Centros de Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes, y Actividades Relacionadas, que como Anexo IV forman parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 16 aprueba los Formularios de Actas de Inspección para Registro/Habilitación/ Modificación de Estructura, e Inspecciones Generales de Servicios y/o Centros de Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes, y Actividades Relacionadas que como Anexo V forman parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 18 establece el contenido del registro creado en el Artículo 17 de la Resolución M.S. Nº 1404/21.

Que el artículo 19 establece que las personas inscriptas en el Registro creado por el Artículo 17° de la Resolución M.S. Nº 1404/21, serán matriculados por la autoridad de aplicación como Auxiliares y/o Técnicos de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, y Actividades Relacionadas según corresponda. Así mismo, apruébese la sigla AE identificatoria para dichos auxiliares, y la sigla TE identificatoria para dichos técnicos las que formarán parte de su Número de Matrícula Provincial. A tal fin, se incorporan dichas siglas al Anexo II de la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia N° 1.097/2021.

Que el artículo 21 aprueba los requisitos de Documentación a Presentar para la Solicitud y Otorgamiento de Inscripción en el Registro Único Provincial de Auxiliares y Técnicos de

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

DE ORIGINAL ES COPIA FIEL
Jesús P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Dr...

...///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001576

...///2

Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, y Actividades Relacionadas.

Que el artículo 22 aprueba los esquemas de contenido de los formularios para Registro Único Provincial de Auxiliares y Técnicos de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, y Actividades Relacionadas.

Que corresponde modificar los artículos mencionados para adecuar la normativa a los Auxiliares y Técnicos en Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, y Actividades Relacionadas. Que corresponde dejar sin efecto los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 21 de la Resolución M.S. Nº 1404/21 en virtud de encontrarse comprendida en normativa vigente (Resolución M.S. Nº 1097/21 y Resolución M.S. Nº 1323/20).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1.301 y los Decretos Provinciales Nº 4.495/19 y 05/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 21 de la Resolución M.S. N.° 1404/21.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 4° de la Resolución M.S. N° 1404/21 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4.- La totalidad de los inscriptos en el registro creado mediante el Artículo 17° la Resolución M.S. N°1404/21, deberán presentar en carácter de declaración jurada el listado de prácticas de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapéuticos, y Actividades Relacionadas, como así también, el listado de equipamiento utilizado, incluidos los considerados como Productos Médicos Activos. La falsedad u omisión de la información consignada en carácter de declaración jurada hará a los infractores pasibles de las acciones previstas en la Ley Nacional N° 17.132, su decreto reglamentario Nº 6.216/67, y las normas dictadas en su consecuencia o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las acciones penales que les pudieran corresponder. Asimismo, apruébase el Formulario N°3. Declaración jurada de prácticas realizadas y listado de equipamiento que como Anexo IV forman parte integral de la presente.".

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el artículo 7° de la Resolución M.S. N.° 1404/21 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°- Los propietarios de los Servicios y/o Centros alcanzados por el Registro creado mediante el Artículo 2° de la Resolución M.S.N.° 1404/21, dispondrán de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir del dictado de la presente, para la realización de la inscripción de los mismos. De igual manera, facúltese a las Direcciones de Fiscalización Sanitaria Zonas Norte y Sur a entender e intervenir en los plazos y grados de adecuación de los Servicios y/o Centros de Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapeuticos y Actividades Relacionadas.".

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el artículo 13° de la Resolución M.S.N. ° 1404/21 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 13° Apruébase el Formulario N° 1. Inscripción al Registro de los establecimientos, que como Anexo I forman parte integral de la presente.".

ARTÍCULO 5°.- Modifíquese el artículo 20° de la Resolución M.S.N. ° 1404/21 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 20° Las personas alcanzadas por el Registro creado mediante el Artículo 17° de la Resolución M.S. N.° 1404/21, dispondrán de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir del dictado de la presente, para dicha inscripción en dicho registro. Así mismo, facúltese a las Direcciones de Fiscalización Sanitaria Zonas Norte y Sur a

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Desarrollo Profesional
Ministerio de Salud

...///3

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3

entender e intervenir en los plazos y grados de adecuación de los Servicios y/o Centros de Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapéuticos, y Actividades Relacionadas.".

ARTÍCULO 6°.- Modifíquese el artículo 19° de la Resolución M.S. Nº 1404/21 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 19° Los Técnicos de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapéuticos y Actividades Relacionadas inscriptos en el Registro creado por el Artículo 17° de la Resolución M.S. Nº 1404/21, deberán ser matriculados por la autoridad de aplicación según Resolución M.S. Nº 1097/2021. Así mismo, apruébase la sigla T.E.C. identificatoria para la matrícula de dichos técnicos y la sigla A.E identificatoria para el registro de los auxiliares de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapéuticos y Actividades Relacionadas, a tal fin incorporar la sigla al Anexo II de la Resolución M.S. Nº 1097/2021.".

ARTÍCULO 7°.- Apruébense los requisitos de Documentación a presentar para la Solicitud y Otorgamiento de Inscripción en el Registro Único Provincial de Auxiliares de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapéuticos y Actividades Relacionadas, que como Anexo III forman parte integral de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Modifíquese el artículo 22° de la Resolución M.S. N.° 1404/21 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 22° Apruébase el Formulario N° 2. Solicitud de Registro Provincial de Auxiliares de Higiene, Estética, Cosmetología, Cosmiatría, Masajes sin fines terapéuticos y Actividades Relacionadas, que como Anexo II forman parte integral de la presente.".

ARTICULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN M.S Nº 001576 /21.-

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Desarrollo Profesional
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Cde. Resolución M.S. Nº 001576 /2021

ANEXO I

FORMULARIO Nº1.
INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA HIGIENE, ESTÉTICA, COSMETOLOGÍA, COSMIATRIA Y MASAJES SIN FINES TERAPÉUTICOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Ciudad ……, ….de.....del 20…..

A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA (ZONA NORTE O SUR SEGÚN CORRESPONDA)
S/D

Por medio de la presente solicito el registro del establecimiento en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y a ese efecto consigno:

1. Datos del Establecimiento:
Nombre del establecimiento:……
CUIT Nº……
Domicilio:…… Nº:……
Localidad: ……
Teléfono: ……
Mail: ……

2. Datos del propietario/responsable:
Apellido y Nombre:……
Tipo de documento:…… Nº:……CUIL Nº……
Domicilio particular:…… Nº:…… Localidad:……
Mail:……
Teléfono:……

COMPLETAR EN CASO DE SOCIEDADES
Nombre de la sociedad:……
CUIT de la sociedad:……
Domicilio legal:……
Responsable o Apoderado:……
Mail:……

Declaro **BAJO JURAMENTO** la veracidad de los datos informados, comprometiéndome asimismo, a comunicar a la Dirección a su cargo, todo cambio de domicilio del establecimiento, y/o modificación de datos personales del propietario.

FIRMA:…… ACLARACIÓN:……

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Control de Salud
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Cde. Resolución M.S. Nº 001576 /2021

ANEXO II

FORMULARIO Nº2
SOLICITUD DE REGISTRO PROVINCIAL DE AUXILIARES DE HIGIENE, ESTETICA, COSMETOLOGIA, COSMIATRIA, MASAJES SIN FINES TERAPEUTICOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

1. DATOS A COMPLETAR POR LA AUTORIDAD SANITARIA

Nº DE REGISTRO: …… EXPEDIENTE Nº: ……
CIUDAD:……, FECHA:……

2. DATOS A COMPLETAR POR LA PERSONA QUE SE REGISTRA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: ……
TIPO DE DOCUMENTO: ……. Nº:…… CUIL Nº:……
CIUDAD DE NACIMIENTO: …… PROVINCIA:……
NACIONALIDAD…… SEXO:…… FECHA DE NACIMIENTO: ……/……/……..
DOMICILIO:…… Nº:……
LOCALIDAD:……
PROVINCIA:……
TELEFONO:……
MAIL:……
LUGAR DE TRABAJO: ……
DOMICILIO LABORAL:……

FORMACION/CAPACITACION:

CERTIFICADO (FECHA E INSTITUCION FORMADORA):

- ……
- ……
- ……
- ……
- ……
- ……
- ……

FIRMA: ……

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Control de Salud
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Cde. Resolución M.S. N° 001576 /2021

ANEXO III

REQUISITOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE AUXILIARES DE HIGIENE, ESTÉTICA, COSMETOLOGÍA, COSMIATRIA Y MASAJES SIN FINES TERAPÉUTICOS

- Completar el FORMULARIO N°2 solicitud de Registro de Auxiliares con foto carnet.
- Completar el FORMULARIO N°3 Declaración jurada de actividades y Equipamiento.
- Presentar copia de certificado/titulo de capacitación no formal recibida.
- Presentar copia del DNI (frente y dorso) con domicilio actualizado en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Completar el FORMULARIO N°1 si trabaja en un Centro o Servicio de higiene, estética, Cosmetología, Cosmiatría y masajes sin fines terapéuticos y actividades relacionadas.

EN TODOS LOS CASOS LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN FORMATO PDF, DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO Y LAS IMÁGENES SER DE BUENA CALIDAD (LEGIBLES Y DEBEN REFLEJAR TODOS LOS DETALLES DEL ORIGINAL)

Todos los formularios completados, el certificado y el DNI, deberán ser enviados en formato PDF a través del formulario en línea:

- USHUAIA: https://forms.gle/cE12tnRwgAp6wXdr5 para establecimientos y registro de Auxiliares localizados en la ciudad de Ushuaia. Por consultas y dudas deberán escribir al correo electrónico registroesteticaszonasur@gmail.com.
- RIO GRANDE Y TOLHUIN: https://forms.gle/D56jxogni87Vb3fx7 para establecimientos y registro de Auxiliares localizados en la ciudad de Río Grande y Tolhuin Por consultas y dudas deberán escribir al correo electrónico y registroesteticaszonanorte@gmail.com.

El registro tanto de establecimientos como de Auxiliares será obligatorio y gratuito.

IMPORTANTE: LA CONSTANCIA DE REGISTRO SERA REALIZADA LUEGO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS LINKS SEÑALADOS; Y SERA ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO EN EL FORMULARIO N°2 DE REGISTRO DE AUXILIARES.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Cde. Resolución M.S. N° 001576 /2021)

ANEXO IV

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE PRÁCTICAS REALIZADAS Y LISTADO DE EQUIPAMIENTO UTILIZADO EN CENTROS O SERVICIOS DE HIGIENE, COSMETOLOGÍA, MASAJES, COSMIATRIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

DIRECTOR/A DE FISCALIZACIÓN SANITARIA ZONA NORTE Y/O SUR:

Quien suscribe....., DNI Nº....., en representación del Centro o Servicio ..... sito en .....manifiesta en carácter de declaración jurada listado de prácticas realizadas y equipamiento utilizado.

LISTADO DE PRÁCTICAS REALIZADAS

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

LISTADO DE EQUIPAMIENTO

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Declaro **BAJO JURAMENTO** la veracidad de los datos informados, comprometiéndome asimismo, a comunicar a la Dirección a su cargo, toda modificación en prácticas realizadas o equipamiento utilizado.

FIRMA: .....

M.S S.G.S.S
ROF
MVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE COORDINACIÓN M.S.

N° 23 a 25

Año 2021

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO el Expediente MS-E-50105-2021, la Resolución S. C. Nº 03/2021, su Resolución rectificatoria S. C. 08/2021 y la Resolución M. S. Nº 802/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la designación en Planta Permanente de un (1) profesional en Ciencias Económicas para desempeñarse en la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande del Ministerio de Salud.

Que mediante la Resolución M. S. Nº 802/21 se aprobó el procedimiento de convocatoria y selección para la incorporación de profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se han cumplimentado los requisitos allí establecidos para las Convocatorias Provinciales.

Que mediante la Resolución S. C. 03/2021 se estableció el llamado a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la incorporación en Planta Permanente de un (1) profesional en Ciencias Económicas para desempeñarse en la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande del Ministerio de Salud.

Que en la misma se aprobaron las bases y condiciones de la Convocatoria Provincial, estableciendo el período de inscripción y Evaluación de Antecedentes.

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Nómina de Inscriptos conforme a la Evaluación de Antecedentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2291/21, Anexo II y la Resolución M. S. Nº 1424/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Nómina de dos (2) Inscriptos en carácter de condicional Convocatoria Provincial de un (1) profesional en Ciencias Económicas, para desempeñarse en la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande del Ministerio de Salud, establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. Nº 000023 /21.-

M. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO I – RESOLUCIÓN S. C. Nº 000023 /21.-

NÓMINA DE INSCRIPTOS EN CARÁCTER CONDICIONAL
CONVOCATORIA PROVINCIAL PARA LA DESIGNACIÓN EN PLANTA PERMANENTE DE UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Dirección Administrativa dependiente de la
Dirección General del Hospital Regional Río Grande – Ministerio de Salud

POSTULANTE	D. N. I.	Documentación Faltante
VIEL, Francisco Nicolás	32.768.016	Copia de Título Universitario Certificada por Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego A. I. A. S.
POLONI, Carlos Iván	26.332.322	Copia de Título Universitario Certificada por Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego A. I. A. S.

Los inscriptos en carácter de condicional deberán presentar la documentación detallada dentro de los tres (3) días a partir de la publicación de la presente. Vencido dicho plazo, quienes no hayan dado cumplimiento a lo solicitado quedarán excluidos de la Convocatoria Provincial.

M. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO el Expediente MS-E-75447-2021 y la Resolución M. S. N° 802/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita el llamado a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la designación en Planta Permanente de un (1) Licenciado en Trabajo Social para desempeñarse en el Centro de Atención a Problemáticas de Consumo Ushuaia dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

Que mediante la Resolución M. S. N° 802/21 se aprobó el procedimiento de convocatoria y selección para la incorporación de profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que por lo expuesto corresponde proceder a llamar a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la cobertura de un (1) Licenciado en Trabajo Social para desempeñarse en el Centro de Atención a Problemáticas de Consumo Ushuaia dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, según lo establecido en el Anexo I del presente acto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2291/21, Anexo II y la Resolución M. S. N.° 1424/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la incorporación en Planta Permanente de un (1) Licenciado en Trabajo Social para desempeñarse en el Centro de Atención a Problemáticas de Consumo Ushuaia dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases y condiciones obrantes como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar a publicidad por el término de cinco (5) días a través de los medios oficiales de comunicación, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. N° 000024 /21.-

M. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

Ramina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO I – RESOLUCIÓN S. C. N° 000024 /21.-

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PROVINCIAL
PARA A LA INCORPORACIÓN DE
UN (1) LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
PARA DESEMPEÑARSE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN
DE PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO USHUAIA
SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES - MINISTERIO DE SALUD

MODALIDAD: Convocatoria Provincial.

A. DISPOSICIONES GENERALES

El presente régimen es de aplicación para la incorporación de un (1) Licenciado en Trabajo Social en la categoría que corresponda del agrupamiento Personal Administrativo y Técnico (P. A. y T.) de la Planta Permanente del Escalafón Húmedo para desempeñarse en el Centro de Atención a Problemáticas de Consumo Ushuaia dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

La presentación en el concurso implica, para el concursante, el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones estipuladas en el presente reglamento.

El concurso se realizará por evaluación de los antecedentes y la entrevista personal bajo la modalidad, día y hora que la Comisión de Evaluación oportunamente determine.

Las Bases y Condiciones se encontrarán disponibles en la página web https://tierradelfuego.gob.ar/convocatoriasalud. Podrán realizarse consultas a la Dirección de Planificación, Búsqueda e Incorporación de Personal mediante el correo electrónico incorporacionprofesionalestdf@gmail.com, y/o comunicándose al teléfono 2901-421359, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 h.

M. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000024

...///2.

B. PUBLICIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA

La publicación del llamado a concurso se realizará a través de los medios oficiales de comunicación de la Provincia por el término de cinco (5) días incluyendo la publicación en la Página web www.tierradelfuego.gov.ar.

C. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación se integrará con tres (3) miembros detallados en el Anexo II del presente.

D. REQUISITOS

Se consideran requisitos excluyentes:

- Poseer Título oficial de Licenciado en Trabajo Social.
- Estar matriculado en el Colegio Profesional de Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum Vitae actualizado y firmado en todas sus hojas, indicando dirección de correo electrónico.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad certificada por autoridad competente.
- Fotocopia de Título profesional.
- Fotocopia de Matrícula Profesional.
- Constancia de cursos de capacitación, si posee.

En todos los casos, los títulos presentados para evaluación deberán exhibir la certificación del Ministerio de interior y la correspondiente intervención del Ministerio de Educación de la Provincia.

E. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

La documentación se recepcionará desde el 9 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2021 en formato digital (PDF) por correo electrónico a convocatoriatscapcush@gmail.com con copia a incorporacionprofesionalestdf@gmail.com.

M. S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

///3...

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000024

...///3.

F. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de Evaluación seleccionará, cumplido el plazo de inscripción, a aquellos postulantes que a prima facie reúnan los requisitos para cubrir la demanda y dictará el Acto Administrativo aprobando la nómina de postulantes que accederán a la instancia de Entrevista. La misma será publicada en San Martín 15, Ministerio de Salud, Ushuaia. Los interesados podrán presentar las impugnaciones que consideren dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo se notificará, mediante correo electrónico, la citación a la Entrevista en el lugar y hora que determine la Comisión de Evaluación.

G. MECANISMO DE SELECCIÓN

Se otorgará un puntaje máximo de 100 (cien) puntos, resultado de la siguiente distribución:

Antecedentes: 50 (cincuenta) puntos.

Experiencia laboral en el área de salud mental: 25 (veinticinco) puntos

Hasta 3 años: 10 (diez) puntos

Entre 3 (tres) y 10 (diez) años: 15 (quince) puntos

Mayor a 10 (diez) años: 25 (veinticinco) puntos

Capacitación en el área de salud mental: hasta 25 (veinticinco) puntos.

Carrera de Posgrado: 15 (quince) puntos.

Cursos de capacitación: 5 (cinco) puntos por cada curso.

Entrevista: 50 (cincuenta) puntos.

Se requiere un puntaje mínimo de 60 (sesenta) para ser incluido en el orden de mérito.

M. S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

///4...

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000024

...///4

H. ORDEN DE MÉRITO

Culminada la evaluación de antecedentes y finalizadas las entrevistas personales, la Comisión de Evaluación resolverá el orden de mérito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y, posteriormente, notificará a los/las postulantes mediante el correo electrónico denunciado.

Las impugnaciones podrán formularse dentro de los dos (2) días hábiles a partir de su notificación. El Centro de Atención de Problemáticas de Consumo Ushuaia es la única instancia de resolución, la cual deberá resolver dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, siendo su decisión de carácter irrecurrible.

Se desestimarán, sin más trámite, las impugnaciones presentadas en forma extemporánea o cuando las mismas no estuvieran debidamente fundadas o fueran manifiestamente improcedentes.

En caso de que algún postulante desista o renuncie al concurso su puesto será ocupado por el postulante siguiente en el orden de mérito.

M. S.

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO II – RESOLUCIÓN S. C. Nº 000024 /21.-

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

TITULARES

AGENTE	CARGO	D. N. I.
FRAUSIN, María José	Directora Centro de Atención de Problemáticas de Salud Ushuaia	28.925.662
ENCINA, Valeria Cristina	Jefa de Departamento Centro de Atención de Problemáticas de Consumo Ushuaia	28.772.871
RIVERO, Saúl	Licenciado en Trabajo Social	23.643.245

SUPLENTE

AGENTE	CARGO	D. N. I.
ROBERTS, María Luisa	Licenciada en Trabajo Social	17.250.724

M. S.

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000025

USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO el Expediente MS-E-66075-2021, la Resolución S.G.A Nº 11/2021, y la Resolución M. S. Nº 802/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la designación en Planta Permanente de un (1) Analista Superior en Recursos Humanos para desempeñarse en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia del Ministerio de Salud.

Que mediante la Resolución M. S. Nº 802/21 se aprobó el procedimiento de convocatoria y selección para la incorporación de profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se han cumplimentado los requisitos allí establecidos para las Convocatorias Provinciales.

Que mediante la Resolución S.G.A. 11/2021 se estableció el llamado a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la incorporación en Planta Permanente de un (1) Analista Superior en Recursos Humanos para desempeñarse en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia del Ministerio de Salud.

Que en la misma se aprobaron las bases y condiciones de la Convocatoria Provincial, estableciendo el período de inscripción y Evaluación de Antecedentes.

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Nómina de Inscriptos e Inscriptos en carácter condional conforme a la Evaluación de Antecedentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2291/21, Anexo II y la Resolución M. S. Nº 1424/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Nómina de una (1) Inscripto con acceso a la instancia de Entrevista en el marco de la Convocatoria Provincial de un (1) Analista Superior en Recursos Humanos para desempeñarse en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia del Ministerio de Salud, establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar en carácter de condicional una (1) inscripción que conforma la nómina establecida en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín

///2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2.

Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. Nº 000025 /21.-

M. S.

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO I – RESOLUCIÓN S. C. Nº 000025 /21.-

NÓMINA DE INSCRIPTOS DE LA CONVOCATORIA PROVINCIAL PARA LA DESIGNACIÓN EN PLANTA PERMANENTE DE UN (1) ANALISTA SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS

Departamento de Recursos Humanos

Dirección General del Hospital Regional Ushuaia – Ministerio de Salud

POSTULANTE	D. N. I.
CUEVAS FERREYRA, Elizabeth Daniela	38.407.342

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

Jefa de Depto. Registro y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO II – RESOLUCIÓN S. C. Nº 000025 /21.-

NÓMINA DE INSCRIPTOS EN CARACTER CONDIONAL

POSTULANTE	D. N. I.	Documentación Faltante
ESTEVENSON TELL, Rebeca Estefany	36.334.848	Curriculum Vitae Firmado, DNI debidamente certicado; DDJJ de Acumulación de Cargos Firmada.

Los inscriptos en carácter de condicional deberán presentar la documentación detallada dentro de los tres (3) días a partir de la publicación de la presente. Vencido dicho plazo, quienes no hayan dado cumplimiento a lo solicitado quedarán excluidos de la Convocatoria Provincial.

M. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jessica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPOSICIONES REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES

N° 41 a 43

Año 2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

RIO GRANDE, 03 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico MPA-E-30186-2021, la Ley Provincial 262 y sus Decretos Reglamentarios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la renovación y transferencia de la Marca N° 04, Libro I, Folio 01 y la Señal ovina N°04, Libro I, Folio 01, cuyos antecedentes recientes obran en Orden Nº 16 mediante Expediente de Subsecretaría de Recursos Naturales N°1442/2001, a nombre de Dora ALVAREZ de KANK L.C. N° 3.860.818 en favor de Estancia LAURA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-67066470-4, para el establecimiento denominado Estancia Laura.

Que en orden Nº 02 se incorpora Formulario de solicitud de renovación y transferencia y en orden Nº 17 copia de título y cedula correspondiente.

Que en orden Nº 03 se incorpora Poder General de Administración de "Estancia LAURA SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Verónica Andrea KANK DNI Nº 22.255.130 y en orden Nº 04 copia DNI de Verónica Andrea KANK.

Que según requerido por el artículo 28° de la Ley Provincial 262, para transferir los derechos sobre la marca y/o señal, "…El adquirente deberá reunir el requisito establecido en el artículo 14°" y es por esto que a tal fin; en orden N° 6 obra copia de Constitución de Estancia LAURA SOCIEDAD ANÓNIMA en los términos de la Ley Nº 19.550 integrada por Claudia Mónica KANK, DNI Nº 17.047.034, Mariela Edith KANK DNI Nº 18.346.353, Dora ALVAREZ de KANK L.C. N° 3.860.818 y Verónica Andrea KANK DNI Nº 22.255.130, donde consta aporte de inmueble rural para el desarrollo de la actividad y estatuto, protocolo notarial A 044983802.

Que en orden Nº 07 obra acta de designación de autoridades de la Sociedad.

Que según lo establecido en el ya mencionado artículo 28° de la citada ley, "El titular de una marca o señal podrá transferir su derecho sobre la misma, debiendo realizar el acto ante el organismo competente…" y en cumplimiento con dicho artículo, los interesados presentan en orden N° 21 Declaración Jurada de Transferencia

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Certificada ante Escribano Público, Actuación Notarial Nº G00097578, en donde Dora ALVAREZ de KANK L.C. N° 3.860.818 TRANSFIERE a favor de Estancia LAURA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-67066470-4, representadas en ese acto por Claudia Mónica KANK, DNI Nº 17.047.034 y Verónica Andrea KANK DNI Nº 22.255.130, la titularidad de la Marca y Señal Nº 04 registradas en el Registro Provincial de Marcas y Señales en el Libro 01, Folio 01; como así también la totalidad de la hacienda de ovinos, bovinos y equinos de su propiedad cuyo stock se encuentra incluido en la mencionada Declaración Jurada de Transferencia.

Que en orden Nº 23 se incorpora copia de CERTIFICADO Nº 858/2021 emitido por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por el cual se certifica que ESTANCIA LAURA S.A. se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia Tierra del Fuego, mediante Disposición D.P.J Nº 1260/96, con personería jurídica vigente y en proceso de regularización.

Que en virtud de la normativa que nos rige, se debe supeditar la vigencia del título de la marca y la señal a la tenencia regular del predio implicado.

Que en orden Nº 09 se incorpora copia de Inscripción en ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de "Estancia LAURA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT N° 30-67066470-4.

Que en orden Nº 11 se incorpora copia de Inscripción en AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA de "Estancia LAURA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT N° 30-67066470-4.

Que en orden Nº 22 se incorporó Formulario 07 de stock de hacienda.

Que en orden N° 13 y 14 consta el comprobante de pago de la tasa pertinente por ambas renovaciones y transferencias.

Que en orden N° 24 obra Credencial RENSPA emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Que tanto la Marca Nº 04 como la Señal ovina Nº 04 tenían vigencia hasta el 22 de Febrero de 2021.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 262, el Decreto Provincial N° 912/20 y la Resolución M.P. y A. N° 3194/2020.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
A CARGO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES
D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Renovar en el Registro Provincial de Marcas y Señales, la Marca N° 04, Libro I, Folio 01 y la Señal ovina N°04, Libro I, Folio 01, a nombre de Dora ALVAREZ de KANK L.C. N° 3.860.818 para el establecimiento denominado Estancia Laura.

ARTICULO 2º: Transferir en el Registro Provincial de Marcas y Señales la Marca N° 04, Libro I, Folio 01 y la Señal ovina N°04, Libro I, Folio 01, a nombre de Dora ALVAREZ de KANK L.C. N° 3.860.818 en favor de Estancia LAURA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-67066470-4 para el establecimiento denominado Estancia Laura.

ARTICULO 3º: Los derechos sobre la marca y señal detalladas en el artículo precedente operaran vencimiento el 22 de Febrero de 2031.

ARTICULO 4º: Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R.M. y S. N° 41 /2021.-

Ing. Agr. Marcelo D. Jacob
Dir. Gral. Desarrollo Agropecuario
Ministerio Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

RIO GRANDE, 03 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente MPA-E-48906-2020 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial 262 y sus Decretos Reglamentarios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en Orden 20 se tramita la inscripción ante el Registro Provincial de Marcas y Señales una Señal para ganado porcino a nombre del Sr. Pablo Gabriel CASTRO, DNI N° 28.464.510.

Que en orden N° 20 obra Formulario de solicitud, mediante el cual se solicita la inscripción pertinente, como así también Formulario RG-07 de Declaración Jurada de Stock.

Que a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 262, el interesado presenta en orden N° 11 Contrato de Locación entre los Sres. Carlos Armando Arosteguichar DNI 10.769.034 y Santiago Rafael Arosteguichar Díaz, DNI 43.623.987 como locadores y Erica Soledad Carreño DNI 28.106.520 y Pablo Daniel Castro DNI N°28.464.510 como locatarios, de un inmueble ubicado en Parcela 153R, Macizo 3000, Sección T; de exclusiva propiedad del arrendador y correspondiente al sector denominado Mancha la Gata, ubicada en Ruta 23 entre km 2 y 3, cuya superficie a alquilar es 5 hectáreas con el extra de 80 hectáreas, zona rural Tolhuin.

Que el contrato tiene como objeto la explotación ganadera, conviniéndose por un término de 5 años, contándose desde el día 1 de noviembre de 2020 hasta el día 01 de noviembre de 2025; con facultad de renovación por igual periodo.

Que en virtud de la normativa que nos rige, se debe supeditar la vigencia del título de la señal porcina a la tenencia regular del predio implicado.

Que el solicitante cuenta con un espacio cercado para la tenencia de los porcinos.

Que en orden N° 21 obra comprobante de pago en concepto por tasa de inscripción de la señal porcina.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

Que la mencionada inscripción se realiza "ad- referéndum" de la Comisión Asesora, en virtud de lo suscripto por el art. 20 del Decreto Reglamentario 1360/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 262, el Decreto Provincial N° 912/20 y la Resolución M.P. y A. N° 3194/2020.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
A CARGO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES
D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Provincial de Marcas y Señales la Señal Porcina A51, Libro I, Folio 13; a nombre del Sr. Pablo Gabriel CASTRO, DNI N° 28.464.510 y cuyo diseño forma parte del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Los derechos sobre la señal detallada en el artículo precedente operan vencimiento el 01 de noviembre de 2025.

ARTICULO 3º: Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y ARCHIVAR.

DISPOSICION R.M. y S. N° **42** /2021

Ing. Agr. Marcelo D. Jacob
Dir. Gral. Desarrollo Agropecuario
Ministerio Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

ANEXO I

DISPOSICION R.M y S Nº **42** /2021

Diseño de SEÑAL PORCINA N° A51, LIBRO I, Folio 13.

CASTRO, Pablo Gabriel

Ing. Agr. Marcelo D. Jacob
Dir. Gral. Desarrollo Agropecuario
Ministerio Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

RIO GRANDE, 06 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente MPA-E-78859-2021 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial N° 262 y sus Decretos Reglamentarios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la Marca N° 36, Libro I, Folio 09 y Señal ovina N° 36, Libro I, Folio 09, registradas a nombre de Jorge FEFERBAUM, CUIT 20-08308667-0 para su establecimiento rural denominado Estancia El Salvador.

Que en orden Nº 02 constan los antecedentes correspondientes a dicha marca y señal, expediente N° 9482/1999, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, S/TRANFERENCIA DE MARCAY SEÑAL N° 36 AL SR. JORGE FEFERBAUM.

Que en orden N° 03 obran título y cédula correspondiente.

Que en orden Nº 04 consta Registro de RENSPA emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Que en orden Nº 05 se incorporó Formulario RG-01 de solicitudes.

Que en orden Nº 06 se agregó Formulario RG-07 Declaración Jurada stock de ganado; como así también en orden Nº 07 Formulario RG-04 de autorización y en orden Nº 08 Formulario RG-06 de Declaración Jurada de Inmueble a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 262.

Que en orden Nº 09 obra comprobante de pago en concepto por tasa de renovaciones de la marca y señal detalladas precedentemente.

Que la Marca y Señal tenían vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley Provincial 262 de Marcas y Señales, la marca y/o señal deben renovarse al momento de su vencimiento.

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Que en función de lo establecido en el art. 15 Inc. a) de la mencionada ley, cuando se trate de propietarios rurales el plazo de concesión se extiende por el termino de diez (10) años.

Que en virtud de la normativa que nos rige, se debe supeditar la vigencia del título de la marca y señal a la tenencia regular del predio implicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 262, el Decreto Provincial N° 912/20 y la Resolución M.P. y A. N° 3194/2020.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
A CARGO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES

D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Renovar en el Registro Provincial de Marcas y Señales, la Marca N° 36, Libro I, Folio 09, y Señal Ovina Nº 36; Libro I, Folio 09, registradas a nombre de Jorge FEFERBAUM CUIT 20-08308667-0 para su establecimiento rural denominado Estancia El Salvador. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Los derechos sobre la marca y señal detalladas en el artículo precedente operaran vencimiento el 30 de Noviembre de 2030.

ARTICULO 3º: Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R.M. y S. N° 43/2021.

Ing. Agr. Marcelo D. Jacob
Dir. Gral. Desarrollo Agropecuario
Ministerio Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPOSICIÓN SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO - M.J.G.

N° 140

Año 2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

"2021: Año de trigésimo aniversario de la Constitución Provincial"

Folio Nº 38

Rio Grande, 11 de Noviembre de 2021.-

VISTO el expediente **MJG- E-44134-2020** del registro de esta Gobernación, caratulado **"SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA Y CENTRO CONTRA LA FIRMA AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. C.U.I.T. N.º 30-60737179-9". -**

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron el día 03 de Agosto de 2020, mediante Requerimiento/ Nota N°153/2020, solicitando a la firma comercial "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", CUIT 30-60737179-9, remita listado, en carácter de Declaración Jurada, de la totalidad de los productos que posea a la venta, y que se encontraban comprendidos en los rubros contemplados en la Resolución N° 100/2020, con los precios vigentes al 06 de Marzo de 2020.

Que, de igual modo se solicitó en dicho requerimiento, se incluya en la Declaración Jurada el porcentaje de incremento autorizada en la Disposición DI-2020-13 – APN. SSADYC#MDP y precio final de venta actual de los productos referenciados.

Que, vencido el plazo otorgado para su cumplimiento, la firma comercial no contesta el mismo, por lo que en fecha 13 de Octubre de 2020, esta autoridad de aplicación decide realizar un nuevo requerimiento, en idénticos términos que el enviado mediante nota N° 153/2020.

Que, de igual modo mediante Acta de Inspección N° 753/2020, realizadas en ambas sucursales de la firma comercial, en fecha 17 de Octubre de 2020, se constató mediante un control de precios bajo la modalidad "góndola/ caja", que de dieciocho (18) productos relevados ocho (8) de ellos se encontraban con precios en caja superiores a los establecidos en góndola.

Que, a fs. 19/23 está Autoridad de Aplicación imputa a la firma comercial por presunta infracción a la Normativa de Precios Máximos y Decreto Nacional N° 274/2019 de Lealtad Comercial, como así también por las presuntas infracciones a la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y Ley de Abastecimiento N° 20.680.

Que dicha imputación fue debidamente notificada mediante cedula de notificación N° 006/2020, presentando en tiempo y forma la firma comercial el descargo correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

"2021: Año de trigésimo aniversario de la Constitución Provincial"

Que, la Ley Nacional Nº 20.680 y sus modificatorias, establece el deber de satisfacer las necesidades básicas de la población, quedando a cargo de la Autoridad de Aplicación la realización de los controles necesarios y verificación de la actividad comercial.

Que mediante la Resolución 100/2020 y 102/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Comercio Interior, ambas reglamentarias de la Ley mencionada, expresó que ante las necesidades sanitarias para contener y mitigar la epidemia aludida, corresponde advertir que se han verificado aumentos generalizados en el precio de venta de productos tanto de alimentos para la población; por lo que es necesario controlar y verificar, que todas empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de la canasta básica almacenes, mercados, autoservicios, supermercados e hipermercados entre otros, hayan retrotraído los precios al 6 de marzo de 2020.

Que, dicha medida fue tomada por el Gobierno Nacional para garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria por el coronavirus.

Que, resulta necesario resaltar, la competencia de esta Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro, quien resulta ser autoridad de aplicación en materia consumeril, ejerciendo control y vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa nacional para la efectiva implementación en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en la Constitución Nacional y en la Constitución de la provincia, Leyes nacionales 24.240 de Defensa del Consumidor, 20.680 de Abastecimiento (T.O. según ley nacional 26.991) más precisamente el art. 18 de la citada normativa, sus normas reglamentarias.

Que, respecto al descargo realizado por la firma comercial resulta preciso determinar que la misma ha sido imputada por diversos incumplimientos a diferentes normativas, y que dichos incumplimientos se desprenden de dos actuaciones administrativas diferentes.

Que, por medio de la intervención del cuerpo de inspectores de la Subsecretaria de Comercio Zona Norte y Centro se pudo determinar diferencia de precios mediante el sistema góndola /caja/ folleto, del cual se despenden los incumplimientos a la Ley Nacional N°24240.

Que, en este sentido y teniendo como base lo relevado mediante Acta de Inspección es que, se constató el incumplimiento en los precios establecidos por las Resoluciones 100/2020 y 102/2020.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Que, de igual se observa la infracción a las mencionadas resoluciones por cuanto la firma comercial imputada no ha dada cumplimiento con la declaración jurada solicitada mediante Requerimientos N° 153/2020 y N° 234/2020 de fechas 03 de Agosto de 2020, y 13 de Octubre de 2020 respectivamente.

Que, la Resolución N° 102/2020 la cual en su art 1 establece: "…*Establécese que todos los sujetos obligados por la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, deberán poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de los precios vigentes al día 6 de marzo de 2020 para cada producto, de todos los productos alcanzados por la mencionada norma. Dichos listados deberán corresponder al punto de venta específicamente y no tratarse de un listado genérico en el caso de cadenas de establecimientos…*".

Que, la omisión al cumplimiento de dicha obligación por parte de la firma comercial se encuentra constatada mediante la falta de respuesta y a la falta de información producida por el incumplimiento de lo solicitado mediante los mencionados requerimientos.

Que la Resolución mencionada en su art. 4 establece que el incumplimiento de lo establecido en la misma será sancionado conforme lo previsto en la Ley N° 20.680, sus modificaciones y por el Decreto N° 274 de fecha 22 abril de 2019.

Que, por el incumplimiento de la obligación establecida en las Resoluciones mencionadas ut supra resulta aplicable, la Disposición 13/2020 de la Subsecretaría De Acciones Para La Defensa De Las Y Los Consumidores, del Ministerio De Desarrollo Productivo, la cual establece en el Art. 4: "…*Dispónese que los sujetos obligados por la Resolución N° 100/20 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR y sus modificatorias, deberán poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de los precios de cada producto incluido en los Artículos 1° y 2° de la misma, debiendo constar el precio vigente al día 6 de marzo de 2020 y el precio actual, conforme la aplicación del porcentual autorizado por la presente disposición; dichos listados deberán corresponder al punto de venta específicamente y no tratarse de un listado genérico en el caso de cadenas de establecimientos…*".

Que la firma comercial no dio respuesta a los requerimientos cursados, resultando aplicable así la imputación del art 4 de la Ley Nacional N°24.240.

Que, resulta esta Autoridad competente para recabar cualquier información que sea necesaria a fin de cumplimentar con las funciones delegadas en la normativa aplicable al caso, conforme lo establece el art 43 de la ley nacional 24240.

Que, como fuera mencionado en los párrafos precedentes el objetivo de la normativa que enmarca las presentes actuaciones, es garantizar el acceso a la población de determinados bienes y servicios que resultan ser esenciales, siendo obligación del Estado velar por su cumplimiento, buscando evitar abusos por parte de los comerciantes.

Que esta autoridad de aplicación, actúa en representación de los usuarios/consumidores que pueden verse afectados por la violación a la normativa mencionada, actuando siempre en favor y protección de los consumidores.

Que, lo expuesto pone de relieve la entidad y gravedad de la conducta por parte de la firma comercial infractora, ya que exhibe una mecánica u operatoria comercial abusiva, que afecta a un número indeterminado de consumidores.

Que, está Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro posee la facultad otorgada por Ley Nacional 20.680 y Ley Provincial N° 962, de sancionar a las firmas comerciales que cometieran infracciones a la normativa de la cual resulta autoridad de Aplicación.

Que, dicha facultad debe ser aplicada teniendo cuenta el principio de proporcionalidad, por lo que se debe imponer una sanción proporcional a la falta efectivamente cometida.

Que, de igual modo la aplicación de las sanciones tendrá como parámetros la dimensión económica de la empresa, su posición en el marcado, la importancia socio-económica de la infracción, el lucro que generó, la duración temporal y el perjuicio ocasionado.

Que, en razón de lo expresado, y habiendo tomado intervención el Servicio Jurídico de esta Subsecretaria de Comercio que aconseja positivamente la conveniencia de la adopción de una sanción proporcional a la infracción cometida, criterio que esta autoridad comparte

Que, al observarse una infracción a la normativa citada en los apartados precedentes, correspondería estarse a lo dispuesto en las mismas respecto de las sanciones aplicables, por las razones ya expuestas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Nacional N°24.240, Leyes Provinciales N°962 y N°141, Decreto Provincial Decreto Provincial Nº 976/2020 y Resolución S.C. N°49/21.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

"2021: Año de trigésimo aniversario de la Constitución Provincial"

Folio Nº 40

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e .I.A.S. DISPONE:

ARTICULO 1°: APLICAR A LA FIRMA COMERCIAL **"AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", C.U.I.T. N.° 30-60737179-9,** LA SANCIÓN DE **MULTA DE SESENTA (60) COEFICIENTES ECONÓMICOS APLICABLES (C.E.A.)** Consistente en la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE ($ 87.120),** el que deberá ser actualizada de acuerdo a lo establecido por inc. b) del artículo 40 de la Ley 962, por incurrir en incumplimiento de los deberes impuestos en las Resoluciones 100/2020 y 102/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Comercio Interior, Disposición 13/2020 de la Subsecretaría De Acciones para la Defensa de las y los Consumidores, del Ministerio de Desarrollo Productivo, Resolución 254/2020 APN-SCI#MDP, Ley Nacional Nº 20.680, y Ley Nacional Nº 24.240, en virtud de los considerandos precedentes y del Dictamen Jurídico.

ARTICULO 2°: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de CINCO (05) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente, en el Banco de Tierra del Fuego, a cuenta de la Secretaría de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, debiéndose acreditar dicho pago en el expediente de marras, pudiendo acogerse al Pago Voluntario del CINCUENTA (50%) del monto impuesto conforme el artículo 41 de la Ley 962.-

ARTICULO 3°: Una vez vencido dicho plazo, la presente Disposición quedará firme y el pago de la multa impuesta se hará exigible mediante acción de apremio promovida por esta autoridad de aplicación. –

ARTÍCULO 4°. - La firma comercial infractora, deberá publicar ÍNTEGRAMENTE la presente resolución a su costa por TRES (03) días, en un diario de considerable circulación, en un espacio destacado ubicado páginas impares, redactada con caracteres tipográficos cuyo tamaño no podrá ser inferior a uno coma ocho (1,8) décimos de milímetros de altura, debiendo asimismo acreditar dicha publicación en el expediente referenciado en el plazo de CINCO (05) días hábiles. –

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

"2021: Año de trigésimo aniversario de la Constitución Provincial"

ARTÍCULO 5°. - Notificar a la infractora, con copia de la presente y del Dictamen haciéndoles saber a las infractoras que contra este acto podrán recurrir ante el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia del Distrito Judicial Norte que en turno corresponda, dentro de los CINCO (05) DIAS hábiles de notificada, debiendo interponer dicho recurso ante esta autoridad, previo depósito del total de la multa impuesta. -

ARTÍCULO 6°. - Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, y continúe el trámite de ley. –

DISPOSICIÓN S.s.C.Z.N.C N° 190 /2021.

Lic. Jaime Iván ALDERETE
SUBSECRETARIO DE
COMERCIO ZONA N. Y C.
D.N.I. Nº 17.641.271
PROV. DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COMUNICADOS

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2021 MOSP – E- 76643-2021**, referente a la obra **"PISTA DE ATLETISMO – USHUAIA"**, que se encuentra disponible la Circular Aclaratoria Nº 1 (Sin Consulta) que ACLARA que en el Anexo I de la Resolución M.O. y S.P. Nº 657/2021 que donde dice *"PRESUPUESTO OFICIAL: $274.222.016,60 - GARANTÍA DE OFERTA: $2.742.220,17.-"* corresponde leerse ***"PRESUPUESTO OFICIALS 247.222.016,60.- GARANTÍA DE OFERTA: 2.472.220,17"***, y en el Anexo II, en el punto 1.4 de la Resolución M.O. y S.P. Nº 657/2021 debe leerse **"Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIECISÉIS CON 60/100 ($247.222.016,60.-)".**

Ushuaia, ...02 DIC. 2021.....

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01 (SIN CONSULTA)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2021

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Pública Nº 30/2021 Expediente MOSP-E-76643-2021

Referente a los trabajos de la obra de:

"PISTA DE ATLETISMO - USHUAIA"

El proyecto contempla la ejecución de una obra nueva de pista de atletismo y refacción de la cancha de rugby con una superficie total de 18423,10 m2 en la ciudad de Ushuaia, localizada en la Av. Intendente Ing. Jorge Garramuño y Av. Malvinas Argentinas, Sección B, Macizo 12a, Parcela 1; todo ello, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $247.222.016,60.-

GARANTÍA DE OFERTA: $ 2.472.220,17.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en Casa de Gobierno, sita en San Martín Número 450 – 2do piso – Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Ushuaia, desde las 11:00 hs hasta las 13:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno, en calle San Martín Número 450, Piso Primero, Ushuaia.

FECHA DE APERTURA: 11/01/2022

HORA: 13:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 29 de diciembre de 2021 de 10:00 HS. a 11:00 HS. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

B.O. 5003/5008

LICITACIONES

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Pública Nº 29/2021 Expediente MOSP- F- 76055-2021

Referente a los trabajos de la obra de:

"INTERVENCIÓN URBANA PLAZA DE LAS ARTES – RIO GRANDE"

El proyecto se trata de generar un espacio urbano de calidad entre la intersección de la Av. Prefectura Naval y calle María Auxiliadora, que funcione como extensión del Centro Polivalente para que sus alumnos puedan desarrollar actividades al aire libre, y busca generar orden y delimitar los espacios de ocio con el área de estacionamiento, y mejorar las veredas circundantes a edificios públicos existentes; todo ello, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $37.623.317.94.-

GARANTÍA DE OFERTA: $ 376.233.18.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat sito en en Pellegrini Nº 511 – Río Grande, desde 10:00 hs. las hasta las 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, sito en Pellegrini Nº 511 - Río Grande .

FECHA DE APERTURA: 07/01/2022

HORA: 13:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 22 de diciembre de 2021 de 10:00 HS. a 11:00 HS. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.

VALOR DEL PLIEGO. Sin Costo

B.O. 5002/5007

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Pública Nº 30/2021 Expediente MOSP- E-76643-2021

Referente a los trabajos de la obra de:

"PISTA DE ATLETISMO - USHUAIA"

El proyecto contempla la ejecución de una obra nueva de pista de atletismo y refacción de la cancha de rugby con una superficie total de 18423.10 m2 en la ciudad de Ushuaia, localizada en la Av. Intendente Ing. Jorge Garramuño y Av. Malvinas Argentinas, Sección B, Macizo 12a, Parcela 1; todo ello, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $274.222.016,60.-

GARANTÍA DE OFERTA: $ 2.742.220,17.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en Casa de Gobierno, sita en San Martín Número 450 – 2do piso – Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Ushuaia, desde las 11:00 hs hasta las 13:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno, en calle San Martín Número 450, Piso Primero, Ushuaia.

FECHA DE APERTURA: 11/01/2022

HORA: 13:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 29 de diciembre de 2021 de 10:00 HS. a 11:00 HS. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

B.O. 5002/5007

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos N° 133– Ushuaia – Tierra del Fuego

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2021
EXPEDIENTE D.P.O.S.S. CC Nº 413/2021.

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinados al laboratorio de esta Dirección Provincial.
ÁREA SOLICITANTE: Área Coordinación de Laboratorios, consultas sobre especificaciones: laboratorio@dposs.gov.ar.
FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **LUNES 27 DE DE DICIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs.-**
LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la

ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 12:00 hs.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 3.576.320,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente licitación pública, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gob.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico **compras@dposs.gov.ar**

B.O. 5003/5006

DIFUSIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PRIVADA:

LICITACION PRIVADA
LLAMADO Nº 01 - EXPEDIENTE Nº 476/2021.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS PARA LA C.P.PYP,T,D,F
ÁREA SOLICITANTE: CAJA DE PREVISIÓN POLICIAL DE TIERRA DEL FUEGO

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 20/12/2021 A LAS 14:00HS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 9 DE JULIO 421

FORMA DE PRESENTACIÓN: EN SOBRE CERRADO.

APERTURA: 20/12/2021 A LAS 15:00HS.

DIRECCIÓN: 9.DE JULIO N° 421 USHUAIA

B.O. 5005/5007

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Bahía Cauquén S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la sede social, Maipú 263, 2do A, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Razones de la convocatoria fuera de término; 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2019; 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2019 y los honorarios al Directorio, aún en exceso del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 5º) Consideración de la gestión del Directorio; 6º) Elección de Director Titular y Director Suplente por el término de tres ejercicios.

BAHÍA CAUQUÉN S.A.
Luis Badino Lynch
Presidente

B.O. 5003/5007

EDICTOS

El Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 del Distrito Judicial Norte, sito en calle Capitan de Fragata Pedro E. Giacchino Nº 6675 Barrio YPF, de la ciudad de Rio Grande; a cargo del Dr. HUGO FERNANDO CAYZAC, Prosecretaria a cargo de la Dra. EVELYN A. SOTELO, comunica por el termino de dos (2) días, en los autos caratulados "LEGUE MARTIN SEBASTIAN Y OTRO C/ FOXMAN FUEGUINA S.A. S/ DESPIDO" Expediente Nº 305/2019, que la Perito Martillera Aurelia Liliana MEDINA, subastara el día 16 Diciembre de 2021 a las 12 horas, en el domicilio sito en calle Colon Nº 1321 de esta ciudad de Rio Grande, siendo los días 14 y 15 de Diciembre en el horario de 13 a 15hs la exhibición en dicho domicilio de los siguientes bienes: Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/03. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/09. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/08. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/00. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/10. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/01. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/05. Un (1) GENERADOR de AIRE CALIENTE serie N° 86/02 y en el estado en que se encuentran.==========

SIN BASE-AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR-SEÑA 30%-COMISION 10 %-SELLADO DE LEY 1%.==========

El 70% de Saldo deberá ser depositado a los cinco (5) días de aprobada la Subasta Judicialmente, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Rio Grande.==========

Rio Grande, 06 de Diciembre de 2021.-

Para ser publicado por el término de dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación.-

B.O. 5005/5006

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, A CARGO DEL DR. **SEBASTIAN OSADO VIRUEL**, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. **VALERIA J. ROSSI**, SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL Nº 502 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR DON **OSMAR RITO OLIVA** (DNI Nº 13.592.790) EN AUTOS CARATULADOS: **"OLIVA, OSMAR RITO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. Nº 25210/2021).----------

Ushuaia, 05 NOV. 2021 de noviembre de 2.021.----------

Valeria J. Rossi
Secretaria

Para ser publicado por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia".

Valeria J. Rossi
Secretaria

B.O. 5005/5007

EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO **Nº 1 A CARGO DEL DR. GUILLERMO S. PENZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA JOSE RACCA CON SEDE EN DEL RECODO Nº 2395, USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DISTRITO JUDICIAL SUR** , EN LOS AUTOS CARATULADOS **"PINTOS, RODOLFO MAXIMILIANO C/ ROSAS, CARLOS EDGARDO Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" EXPEDIENTE Nº 10510**, CITA A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR **CARLOS EDGARDO ROSAS DNI Nº 16070174** USHUAIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROVEYENDO A FS. 518. ATENTO A LO INFORMADO POR EL RENAPER EN LA RESPUESTA DE OFICIO DE FS. 517, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ART. 71.5 DEL C.P.C.C.L.R. Y M., CITESE A LOS HEREDEROS A PRESENTARSE EN AUTOS A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS POR SI O MEDIANTE APODERADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLES DEFENSOR PÚBLICO. FIRMADO DR. PENZA GUILLERMO SEBASTIAN JUEZ.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL, POR EL TERMINO DE (2) DIAS.

USHUAIA, 11 DE Noviembre DE 2021.-

PODER JUDICIAL DISTRITO SUR Juzgado de Pra. Instancia del Trabajo N°1

Dra. María José Racca
Secretaria

B.O. 5001 - 5006

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - DISTRITO JUDICIAL SUR- DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A CARGO DEL DR. GUSTAVO GONZALEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DEL DR. GUSTAVO MARCHESE, SITO EN CONGRESO NACIONAL Nº 502 DE USHUAIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **HUEICHA GATICA MAURICIO HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. Nº 27575/2021), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, **HUEICHA GATICA MAURICIO HUMBERTO DNI N°**

92.540.791 , PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS ASI LO ACREDITEN.

PARA SER PUBLICADO POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO.

USHUAIA, DE ..... DE 2021.

11 NOV 2021
Juan I. Tenaillon
Prosecretario

B.O. 5001/5002 - 5006

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, del Distrito Judicial Norte, a cargo del Juez Dr. Anibal R. Lopez Tilli. Secretaria a cargo del Dr. Pablo Bozzi, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giachino Nº 6675 Bº YPF de la ciudad de Río Grande en los autos caratulados **"PEREZ EDUARDO DANIEL C/ SILVEIRA OJEDA FEDERICO Y OTROS S/ EJECUTIVO" EXPTE. Nº 32941**, ha dispuesto publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación - a elección del proponente, a fin de citar a **Sr. FEDERICO SILVEIRA OJEDA, DNI Nº 34.419.308** para la INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO por la suma reclamada en autos de **PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00)** en concepto de capital, más la de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00)** que provisoriamente estimo para responder a intereses y costas de la ejecución. La intimación de pago importará la **CITACIÓN DE REMATE** para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya, en ese plazo, domicilio procesal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art. 146 del citado código. Asimismo, manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados por prenda o gravamen alguno.-

El proveído que ordena la medida dice, en su parte pertinente: "*///Grande, 8 de mayo de 2019.- (...)* Resultando el *instrumento acompañado de los comprendidos en el CPCCLRM:456,459 y encontrándose cumplidos los presupuestos procesales, de conformidad con lo que disponen los arts. 56,57,58, 467 y 478 del mismo cuerpo legal, líbrese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO contra FEDERICO SILVEIRA OJEDA, FERNANDO LEONEL SILVEIRA OJEDA y ELBIO JONATHAN OJEDA por la suma reclamada en autos de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00) en concepto de capital, más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00) que provisoriamente estimo para responder a intereses y costas de la ejecución. La intimación de pago importará la CITACION DE REMATE para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya, en ese plazo, domicilio procesal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art. 146 del citado código. Asimismo, manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados por prenda o gravamen alguno (CPCCLRM:467.1).- (...)".* **Fdo. Dr. Horacio Boccardo –Juez Subrogante----------**

La resolución que ordena la medida dice, en su parte pertinente: *"///Grande, 25 de octubre de 2021. (…) A tenor de lo dispuesto por el CPCCLRM. 159.1 y 467.3 publíquense edictos con las formalidades dispuesta por los artículos 160.1 y 161.1 del mismo cuerpo legal por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación – a elección del proponente -, a fin de que el demandado comparezca a estar a derecho bajo el apercibimiento dispuesto por el Cod. Cit. 357.2; con transcripción del auto que dispone el traslado respectivo en su parte pertinente, quedando autorizado a su confección y diligenciamiento el Dr. Abdo Gonzalez Saber y/o quien se designe. …".* **Fdo. Dr. Aníbal López Tilli-Juez**----------

Río Grande, 02 NOV 2021

Pablo Hernan Bezzi
Secretario

Patagonia Hash S.A. CUIT: 30-71580469-3

Se rectifica edicto publicado los días 3 de diciembre de 2021. Se aumentó el capital de $4.941.708 a $8.282.578 mediante la emisión de 593.618 acciones ordinarias clase A y 2.747.252 acciones preferidas clase B (Art. 194 Ley 19.550).

Walter Salama

Presidente

B.O. 5006/5008

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA:

DENOMINACION: GRANDE S.A.

INSTRUMENTO:

Escritura Publica N° 596 de fecha 20 de Octubre de 2021, Escribano Javier Adolfo Giacciani, titular del registro N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, que protocoliza Acta de Asamblea N° 35 de fecha 22 de Mayo de 2020, mediante en la cual se decide el nombramiento y la ratificación de lo actuado por el Directorio en funciones por el periodo 2019-2020 (Tracto sucesivo), quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

a) Período 2019 -2020.

- **Presidente:** Sr. Cóccaro Abel Antonio, DNI Nº 4.994.865.

- **Vicepresidente:** Sra. González María del Carmen DNI N° 11.607.340.

b) Período 2021 -2022.

- **Presidente:** Sr. Cóccaro Abel Antonio, DNI Nº 4.994.865, domicilio real y especial en la calle Echelaine Nº 251 de la ciudad de Río Grande, província de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

  Vicepresidente: Sra. González María del Carmen DNI N° 11.607.340, domicilio real y especial en la calle Echelaine Nº 251 de la ciudad de Río Grande, província de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

ACEPTACION DE CARGOS: Los Sres. Directores electos, manifiestan expresamente aceptar de conformidad los cargos otorgados.

DURACION DEL MANDATO: 2 ejercicios

SINDICATURA: Se prescinde de Sindicatura.

Rio Grande, 25 de noviembre de 2021.-

ZEBERIO Facundo

Firmado digitalmente por ZEBERIO Facundo
Fecha: 2021.11.25 14:52:14 -03'00'

Subinspector General de Justicia.

TDF Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se hace saber por un día lo siguiente:

1.- **Constitución:** Instrumento Privado de fecha 03 de diciembre de 2021, con firmas de sus otorgantes ratificadas por ante funcionario autorizado de esta Inspección General de Justicia en fecha 06 de diciembre de 2021.

2.- **Denominación social:** "MODO ON S.A.S.".

3.- **Sede Social:** Calle Piedra Buena 1395, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina.

4.- **Accionistas:** Enzo Albano Figueroa, CUIL Nº 20-36853938-5, de nacionalidad Argentina,

nacido el 18/12/1992, profesión: Técnico Administración de Empresas, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Bonucelli Nº1340, piso -, departamento -, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina y Elina Analia Figueroa, CUIL Nº 27-31312777-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/03/1985, profesión: Enfermera, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Piedra Buena 1395, piso -, departamento -, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina.

5.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6.- **Plazo de duración:** 99 años a partir de su constitución.

7.- **Capital Social:** El Capital Social es de $200.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nacional Nº 27.349. Las acciones ordinarias nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo

determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Enzo Albano Figueroa, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y Elina Analia Figueroa, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a la cuenta de la Inspección General de Justicia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta:** *Administrador Titular:* ENZO ALBANO FIGUEROA, CUIL Nº 20-36853938-5, con domicilio real en la calle Bonucelli Nº 1.340, de la ciudad Río Grande, ,Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y *Administrador Suplente*: ELINA ANALIA FIGUEROA, CUIL Nº 27-31312777-5, con domicilio real en la calle Piedra Buena, Nº 1395, de la Ciudad Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, ambos por plazo indeterminado y quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social;

9.- **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

10.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31/10 de cada año

Ushuaia, 6 de diciembre de 2021.

PASSADORE Cecilia Maria Elizabeth

Firmado digitalmente por PASSADORE Cecilia Maria Elizabeth
Fecha: 2021.12.06 15:43:41 -03'00'

Mgtr. Cecilia Passadore
Subdirectora General de Registros
Inspección General de Justicia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS
LEYES PROVINCIALES

N° 1390 - 1392

Año 2021

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ANEXO I

REGISTRADO BAJO EL Nº 1390

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

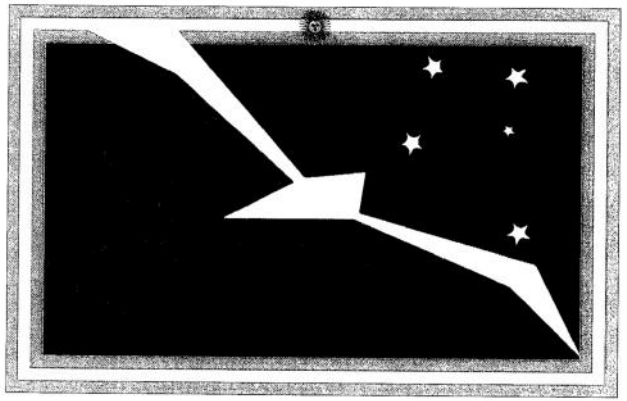

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

REGISTRADO BAJO EL Nº 1392

ANEXO I

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

N° 2883 - 2898

Año 2021

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 2883/2021

AGENTE	LEGAJO	DESTINO	FECHA	VIÁTICOS	TAREAS PROYECTADAS
Carmelo SÁNCHEZ	26809684/00	Ushuaia	24/11/21	½	Tareas inherentes a pesca deportiva
Mariela MELANA	25494053/00	Ushuaia	24/11/21	½	Tareas inherentes a pesca deportiva
Mabel VÁZQUEZ	20471586/00	Río Grande	25/11/21	½	Trabajos en oficina
Gerardo NOIR	27021291/00	Río Grande	25/11/21	½	Trabajos en oficina
Miguel HIDALGO	27220623/02	Río Grande	25/11/21	½	Trabajos en oficina
Carmelo SÁNCHEZ	26809684/00	Tolhuin	26/11/21	½	Tareas inherentes a pesca deportiva

G. T. F.
J.P.C

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 2898 /2021

AGENTE	LEGAJO Nº	DESTINO	FECHA	TAREA A REALIZAR
de ANTUENO, Pablo Tomás	30128708/00	Tolhuin / Bombilla	25/11/2021	Colocación Cartelería
BONOMI, Flavia Anabella	30308802/00	Tolhuin / Bombilla	25/11/2021	Colocación Cartelería
de ANTUENO, Pablo Tomás	30128708/00	Almanza	26/11/2021	Relevamiento y capacitación de Incendios de Interfase
BONOMI, Flavia Anabella	30308802/00	Almanza	26/11/2021	Relevamiento y capacitación de Incendios de Interfase
BOTTONE, María Paula	32413808/00	Almanza	26/11/2021	Relevamiento y capacitación de Incendios de Interfase

G. T. F.
MAdeO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	LEYES PROVINCIALES	
1390	ESTABLECE el uso obligatorio del logo de las "Islas Malvinas" en las camisetas y uniformes deportivos de las selecciones, combinados y deporte individual de todas aquellas disciplinas que representen a la Provincia, en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales	1
1391	ESTABLECE en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el 26 de mayo de 2016, incorporada al régimen nacional a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación N° 114/2020	2
1392	ESTABLECE el uso obligatorio de la imagen de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia	2
1393	INSTITUYE en el ámbito de la Provincia, como "Día en Recuerdo a las Víctimas de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A/60/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 26 de octubre de 2005	3
	DECRETOS	
2585	TENGA POR LEY N° 1390	2
2586	TENGA POR LEY N° 1391	2
2587	TENGA POR LEY N° 1392	3
2588	TENGA POR LEY N° 1393	3
2140	DESIGNA en planta permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la Sra. María Laura ZUÑIGA	4
2141	AUTORIZA la renovación de la adscripción de la agente Vanesa Melina YANOS, al ámbito de la Legislatura Provincial	4
2142	DESIGNA en planta permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la Sra. Mirian Ester GARCIA	5
2143	DESIGNA en planta permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la Sra. Silvana Noemí SALDIVIA	5
2144	RECONOCE y Autoriza la renovación de la adscripción del docente Carlos Augusto CORVALAN, al ámbito de la Legislatura Provincial	6
2145	DESIGNA en planta permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a la Sra. María Rosa NUÑEZ	7
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	
2877/21 a 2893/21 - 2895/21 a 2900/21		8
	RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD	
1576/21		14
	RESOLUCIONES SECRETARÍA DE COORDINACIÓN - M.S.	
23/21 a 25/21		18
	DISPOSICIONES REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES - M.P. y A.	
41/21 a 43/21		25
	DISPOSICIÓN SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO - M.J.G.	
140/21		30
	COMUNICADO	
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa a las empresas **que se encuentra disponible Circular Aclaratoria N° 01 (Sin Consulta) de la Licitación Pública 30/21**	34
	LICITACIONES	
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Licitación Pública N° 29/21**	35
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Licitación Pública**	

N° 30/21 36
La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a **Licitación Pública N° 25/21** 36
La Caja de Previsión Policial de Tierra del Fuego convoca a participar de la **Licitación Privada N° 01/21 Expte. 476/2021** 37

CONVOCATORIA

BAHIA CAUQUEN S.A. convoca a **Asamblea General Ordinaria** 37

EDICTOS

El Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo N° 2 DJN, comunica autos caratulados **"LEGUE MARTIN SEBASTIAN Y OTRO C/FOXMAN FUEGUINA S.A. S/DESPIDO"** 38
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 DJS, comunica autos caratulados **"OLIVA OSMAR RITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 38
El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 DJS, comunica autos caratulados **"PINTOS RODOLFO MAXIMILIANO C/ ROSAS CARLOS EDGARDO Y OTROS S/ DIFERENCIAS SALARIALES"** 39
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados **"HUEICHA GATICA MAURICIO HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 39
El Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJN, comunica autos caratulados **"PEREZ EDUARDO DANIEL C/ SILVEIRA OJEDA FEDERICO Y OTROS S/ EJECUTIVO"** 40
PATAGONIA HASH S.A. RECTIFICACIÓN DE EDICTO DE AUMENTO DE CAPITAL 41
EDICTO IGJ **"GRANDE S.A."** 41
EDICTO IGJ **"MODO ON S.A.S."** 42

ANEXOS

1390 - 1392 LEYES PROVINCIALES - ANEXOS 45
2883 - 2898 RESOL. M.P. y A. - ANEXOS 47

SUMARIO 49

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - Int. 2118
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com